

TARTAGAL, 05 de SETIEMBRE de 2.017.-

RESOLUCION Nº 380-SRT-2.017.

EXPEDIENTE Nº 20.303/2.017.

VISTO:

El resultado de la Contratación directa Nº 06/17; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado procedimiento trata de la adquisición de carne y pollo destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Tartagal.

Que se solicitó cotización de precios a distintas firmas del medio y se recibió la cotización de precios de la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL".

Que la comisión de Evaluación de las Ofertas sugiere adjudicar a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" por ser la única oferente, por ofrecer precios acorde al mercado, por el cuidado en la elaboración, conservación y transporte de los productos ofrecido, previo trámite de Dirección Contable en cuanto a solicitar al oferente cumplimiento con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones,.

Que a fojas 28 se notificó a la firma oferente, otorgándole un plazo de 48 horas para que presente a esta dirección, el Certificado Fiscal para Contratar, Constancia de habilitación al Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) y Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Que, ante la falta de presentación de la documentación solicitada por parte de la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL", el Sr. Rodolfo Molina, Jefe de Cocina y la Prof. Viviana Carrizo, Coordinadora de Bienestar Universitario de la Sede Tartagal, solicitan se adjudique en forma excepcional a la mencionada firma, la Contratación Directa Nº 06/2017.

Que Dirección de la Sede Regional Tartagal y conforme a lo solicitado por dirección Contable, autoriza adjudicar en forma excepcional hasta la finalización del período lectivo 2.017, la Contratación Directa Nº 06/2017 que trata de la provisión de carne y pollo destinados al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la provisión a la mayor brevedad posible del equipo adquirido, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 14º, 15º y 27º del Decreto Nº 1030/2016 reglamentario del Decreto Nº 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS Nº 450/12.

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

...///

///...

RESOLUCION Nº 380-SRT-2.017.

EXPEDIENTE Nº 20.303/2.017.

ARTICULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 06/2017, ítems. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL", C.U.I.T. Nº 20-18658339-7, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la calle San Martín Nº 50 de la ciudad de Tartagal, por el importe total de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 598.000,00), por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 598.000,00), a la partida: 2.1.1 ALIMENTOS, del presupuesto para funcionamiento del Comedor de Estudiantes la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta por el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente adjudicación se regirá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el Pliego de Condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la firma adjudicada "DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal, U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.